



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 23 DE 2016 25 de Mayo)

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, el artículo 63 del Acuerdo Municipal 88 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece que las atribuciones del Alcalde: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo.

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..."

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del municipio en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía, mediante el Acuerdo No. 88 del 07 de diciembre de 2015, expidió el Presupuesto General del municipio de Chía, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Que el artículo 63 del Acuerdo No.88 de 2015, establece "Autorícese al Alcalde a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016 para adicionar por Decreto al Presupuesto General del Municipio los ingresos provenientes de Tránsferencias, Convenios, Contratos, Sistema General de Participaciones, FOSYGA, Excedentes financieros, recursos con destinación específica, y recursos del balance, superávit y aportes con destinación específica, que se obtengan o celebren con entidades públicas del Orden Nacional o Departamental y con entidades privadas, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos y para hacer las modificaciones presupuestales que se requieran para garantizar el Plan de Desarrollo y el normal funcionamiento de la administración y de los órganos que hacen parte del presupuesto general del Municipio".

"En todo el Alcalde podrá por Decreto efectuar traslados, adiciones y modificaciones al presupuesto General del Municipio para la vigencia 2016".

Que la Secretaria de Desarrollo Social con la aprobación del Sr Alcalde, requiere realizar una modificación al presupuesto de gastos e inversiones del Municipio de la presente vigencia, contracreditando recursos por valor de **CUARENTA MILLONES DEL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$40'000,000.00)**, correspondiente a gastos de inversión, SECTOR Bienestar Social, Programa ATENCIÓN INCLUYENTE, de los cuales corresponde al rubro Atención a infancia y adolescencia la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 30'000,000.00.00)** y al rubro Atención integral a la juventud la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$10'000,000.00)**; por cuanto los recursos que quedan en los rubros afectados son suficientes para cumplir con las metas trazadas en la vigencia 2016.

Con el contracredito anteriormente mencionado, se acreditan recursos por la suma de **CUARENTA MILLONES DEL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$40'000,000.00)**, correspondientes a gastos de inversión, SECTOR Bienestar Social, Programa ATENCION INCLUYENTE, de los cuales corresponde al rubro Atención a madres y padres cabeza de hogar y familia. Lo anterior para poder cumplir con los programas y Metas plasmadas en la presente vigencia.

Que el Comfis Municipal, mediante Acta No. 008 del 19 de Mayo de 2016 aprobó la modificación anteriormente mencionada.

Que la Secretaria de Hacienda, expidió el Certificado de Disponibilidad de viabilidad de traslado presupuestal- CDP número: 2016000523 del 19 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contracreditar en el presupuesto General de Gastos e inversiones del Municipio, para la vigencia fiscal 2016, recursos por la suma de **CUARENTA MILLONES DEL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$40'000,000.00)**, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS		
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	40,000,000.00
24	Gastos de Inversión "Chía Territorio Inteligente e Innovador"	40,000,000.00
2401	Administración Central	40,000,000.00
240103	SECTOR BIENESTAR SOCIAL	40,000,000.00
2401031	Programa ATENCION INCLUYENTE	40,000,000.00
24010311	Proyecto Promoción Social con enfoque diferencial	40,000,000.00
2401031102 1301	Atención a infancia y adolescencia FUENTE: R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACION	30,000,000.00

CONTRACREDITOS		
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2401031103 1301	Atención integral a la juventud FUENTE: R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACION	10,000,000.00

ARTÍCULO 2°: Acreditar en el presupuesto general de gastos e inversiones del municipio, para la vigencia fiscal 2016, recursos por la suma de **CUARENTA MILLONES DEL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$40'000,000.00)**, según el siguiente detalle:

CREDITOS		
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	40,000,000.00
24	Gastos de Inversión "Chía Territorio Inteligente e Innovador"	40,000,000.00
2401	Administración Central	40,000,000.00
240103	SECTOR BIENESTAR SOCIAL	40,000,000.00
2401031	Programa ATENCION INCLUYENTE	40,000,000.00
24010311	Proyecto Promoción Social con enfoque diferencial	40,000,000.00
2401031106 1301	Atención a madres y padres cabeza de hogar y familia FUENTE: R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACION	40,000,000.00

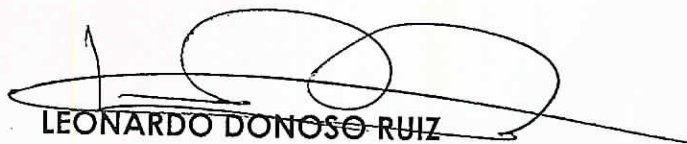
ARTICULO 3°. Modificar el Programa Anual mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2016, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

ARTICULO 4°. La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 5°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESEY CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis (2016).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Vo. Bo. María De los Ángeles Castro Vásquez-Secretaría de Hacienda
Revisó: Oscar Harvey Rojas Carrillo- Director Financiero
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesoría Jurídica
Elaboró: Stella Ramos Ramírez-Profesional universitario

